



ACUERDO DE CONCEJO N° 055 - 2019- MDEA

El Agustino, 24 de Junio del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: el Oficio N° 02521-2018 – CG/DC de fecha 28 de diciembre del 2018, inserto en el expediente N° 090-2019, de fecha 03 de enero del 2019; el Oficio N° 062-2019 – OCI/MDEA de fecha 21 de marzo del 2019, el Oficio N° 091 – 2019 – OCI/MDEA de fecha 13 de mayo del 2019, el informe N° 078-2019-GPP-MDEA, de fecha 20 de mayo del 2019; el Oficio N° 117-2019 –OCI/MDEA, de fecha 11 de junio del 2019 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el Informe N° 092-2019-GPP-MDEA, de fecha 13 de junio del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 210-2019-GAJ-MDEA, de fecha 14 de junio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 591-2019-GEMU-MDEA, de fecha 14 de junio del 2019, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, del mismo modo lo enuncia; señalando que La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe N° 092-2019-GPP-MDEA, de fecha 13 de junio del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que durante la Gestión Municipal 2011 – 2014, el Órgano de Control Institucional (OCI), en materia del gasto anual de personal ascendió a la cantidad de S/. 121,327.86, señalando asimismo que durante la gestión 2015 – 2018, se efectuaron gastos anuales del personal del Órgano de Control Institucional por S/. 207,475.84, 227,208.25, 244,790.66 y 251,793.30 respectivamente, habiéndose concluido al 31 de diciembre del 2018 con un incrementado del 202.75%. Cifras que no guardan concordancia entre los gastos efectuados, con las labores desarrollados por el Órgano de Control Institucional durante los años señalados.



Que, los incrementos remunerativos y/o retributivos señalados en el considerando precedente habría vulnerado el artículo 6° de las Leyes de Presupuesto Ns. 30281 (2015), N° 30372 (2016), N° 30518 (2017) y, N° 30693 (2018), que señala; *“la prohibición en las entidades del gobierno local el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones y beneficios de toda índoles, cualquiera sea su forma o periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento...”*

Que, otro hecho advertido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es que al asumir sus funciones la actual gestión municipal en el año 2019, se han asumido muchas deudas pendientes de pagos por concepto de los servicios de recolección y transporte de residuos



sólidos correspondiente al período 2015-2018, ascendente en S/. 11'291,762.70 lo que significa un desbalance financiero para esta Corporación Municipal. Igual situación se presenta en los proyectos del presupuesto participativo 2015 que no han sido ejecutados; y que el Órgano de Control Institucional (OCI), no ha adoptado las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias. Por otro lado, la Contraloría General de la República solicita efectuar las transferencias asignadas en una sola armada, sin tomar en consideración que el pago que se efectúa al personal en general se hace en forma mensualizada y a medida que se cuente con la suficiente disponibilidad financiera para afrontar estos gastos, es por ello que el personal del Órgano de Control Institucional (OCI), hasta la fecha se le viene cancelando sus haberes en forma mensual. Por lo expuesto esta Gerencia recomienda; que el presupuesto para el personal que labora en el OCI, debería de establecerse en S/. 10,000.00 soles mensuales.

Que, mediante Informe N° 210 – 2019-GAJ-MDEA, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que se transfiera la suma de S/.60, 000 (sesenta mil soles), correspondientes a los seis (06) meses restantes del presente año fiscal, conforme a la disponibilidad financiera;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto MAYORITARIO de los regidores:

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, hasta por la suma de S/. 60,000 (sesenta mil soles) que corresponde a los meses de julio a diciembre del año 2019, a favor de la Contraloría General de la República, en el marco del Proceso de Incorporación Progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que son de su competencia y conforme a sus atribuciones.

Artículo 4°.- DISPONER a la Secretaria General de conocimiento a las unidades orgánicas de la municipalidad, así como a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE